

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 172-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 29 de agosto del 2024.

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 248-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 04-11-2023; la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 259-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-12-2023; la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 064-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-04-2024; el Informe N° 250-2024-CTM-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 5778-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 226-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Proyectos; el Informe N° 2924-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1840-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1306-2024-GA.J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 83°, numeral 1) del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, en ese sentido, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, ha resuelto desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, **documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública**, asimismo, el numeral 3) que establece autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; asimismo el numeral 6) establece aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, de la evaluación a la solicitud efectuada por el Residente, se advierte que, por error material, no se ha consignado de modo correcto la denominación del Expediente Técnico, tanto en la parte considerativa y resolutoria, de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 248-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 04-11-2023; la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 259-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-12-2023 y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 064-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-04-2024, consignándose erróneamente la denominación Proyecto de Inversión denominado "Construcción de Muro de Contención en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua - Calle 1 de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"; **siendo lo correcto: Proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Construcción de Muro de Contención en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua - Calle 1 de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"**; asimismo, se tiene la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 03, del proyecto materia de la presente, en tal virtud, se ha procedido a resolver de la siguiente manera:

a) Respecto a la rectificación por error material contenido en Actos Resolutivos:

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 172-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de agosto del 2024.

"[...] artículo 212° numeral 1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En ese sentido, se contempla la figura de la rectificación de los errores materiales o aritméticos, en el caso en concreto, se incurrió en error material que se debe de subsanar, no solo bajo el amparo del dispositivo legal precitado; sino, además con las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias que me confiere la Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN;

Que, sobre la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, estableció que la potestad correctiva de las entidades públicas, "tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica, en ese sentido, siendo un error de redacción en el que se ha incurrido al no consignar correctamente el nombre del proyecto en las resoluciones antes citadas, constituye un error material por omisión que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que mas bien corresponde su rectificación conforme a lo establecido por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al cuadro siguiente:

ITEM	ACTO RESOLUTIVO	FECHA DE EMISION	DICE: EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y RESOLUTIVA ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO	DEBE DECIR: EN LA PARTE CONSIDERATIVA EN LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO
1	Resolucion de Gerencia de Infraestructura Publica N° 248-2023-GIP/GM/MPMN	04/12/2023	Proyecto de Inversion "Construccion de Muro de Contencion en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramos Calle Moquegua - Calle 1de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"	Proyecto de Inversion de Optimizacion de Ampliacion Marginal de Rehabilitacion y de Resposicion (IOARR) denominado "Construccion de Muro de Contencion en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramos Calle Moquegua - Calle 1de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"
2	Resolucion de Gerencia de Infraestructura Publica N° 259-2023-GIP/GM/MPMN	26/12/2023	Expediente "Construccion de Muro de Contencion en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramos Calle Moquegua - Calle 1de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"	Proyecto de Inversion de Optimizacion de Ampliacion Marginal de Rehabilitacion y de Resposicion (IOARR) denominado "Construccion de Muro de Contencion en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramos Calle Moquegua - Calle 1de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"
3	ACTO RESOLUTIVO	FECHA DE EMISION	DICE: EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y RESOLUTIVA ARTICULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO	DEBE DECIR: EN LA PARTE CONSIDERATIVA EN LOS ARTICULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO
	Resolucion de Gerencia de Infraestructura Publica N° 064-2024-GIP/GM/MPMN	03/04/2024	Proyecto de Inversion Publica denominado "Construccion de Muro de Contencion en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramos Calle Moquegua - Calle 1de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"	Proyecto de Inversion de Optimizacion de Ampliacion Marginal de Rehabilitacion y de Resposicion (IOARR) denominado "Construccion de Muro de Contencion en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramos Calle Moquegua - Calle 1de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"

b) Respecto al Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Construcción de Muro de Contención en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua":

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 172-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de agosto del 2024.

directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...];

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2021-GM-A/MPMN, de fecha 12-04-2021, se aprueba el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado “Construcción de Muro de Contención en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2484023, con un presupuesto de S/. 1’780,960.23 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario; bajo la ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 248-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 04-12-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 120 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 259-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-12-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 752,788.76 soles, haciendo un presupuesto total del proyecto de S/. 2’533,748.98 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 064-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-04-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 154 días calendario, que sumado al período inicial más la ampliación de plazo N° 1 y 2 hacen un total de 454 días calendario [...]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 087-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-04-2024, aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 816,789.10 (Ochocientos Dieciséis Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 10/100 soles), haciendo un presupuesto de total actualizado de S/. 3’350,538.09 (Tres Millones Trescientos Cincuenta Mil Quinientos Treinta y Ocho con 09/100 soles) [...];

Que, con Informe N° 250-2024-CTM-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 27-03-2024, el Residente del Proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado “Construcción de Muro de Contención: en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2484023, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.11.2 de la “Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03, por 150 días calendario, debido al plazo que tomará el procedimiento de selección del servicio de estabilización de talud (perforación, colocación de barras autopercutoras, inyección de cemento, instalación de malla de acero y lanzado de concreto) y su ejecución física, a fin de cumplir con las metas del proyecto, por lo que se solicita la revisión y aprobación por el Inspector de la Obra;

Que, con Informe N° 226-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22-08-2024, el Inspector del Proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado “Construcción de Muro de Contención en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2484023, remite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 03, por 150 días calendario, al cumplir con el contenido mínimo necesario exigido por la “Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, en consecuencia, se acumula el plazo total de ejecución en 604 días calendario, el mismo que concluirá el 04-02-2025, por lo que recomienda, remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutivo, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2924-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 1840-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23-08-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia da opinión favorable respecto a la Ampliación de Plazo N° 03, para del Proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado “Construcción de Muro de Contención: en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 172-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de agosto del 2024.

Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, por lo que sugiere derivar la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1306-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 28-08-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en la conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR denominado "Construcción de Muro de Contención: en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, por un periodo de 150 días calendario, comprendido del 08 de setiembre del 2024 al 04 de febrero del 2025, haciendo un plazo total de 604 días calendario, de conformidad al Informe N° 226-2024-HVT-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 250-2024-CTM-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1306-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1840-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2924-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 228-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido

en la parte considerativa y resolutive de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 248-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 04-12-2023; la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 259-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-12-2023 y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 064-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-04-2024, con relación a la denominación del proyecto, quedando redactado al siguiente cuadro:

ITEM	ACTO RESOLUTIVO	FECHA DE EMISION	DICE: EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y RESOLUTIVA ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO	DEBE DECIR: EN LA PARTE CONSIDERATIVA EN LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO
1	Resolucion de Gerencia de Infraestructura Publica N° 248-2023-GIP/GM/MPMN	04/ 12/2023	Proyecto de Inversion "Construccion de Muro de Contencion en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramos Calle Moquegua - Calle 1de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"	Proyecto de Inversion de Optimizacion de Ampliacion Marginal de Rehabilitacion y de Resposicion (IOARR) denominado "Construccion de Muro de Contencion en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramos Calle Moquegua - Calle 1de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"
2	Resolucion de Gerencia de Infraestructura Publica N° 259-2023-GIP/GM/MPMN	26/ 12/2023	Expediente "Construccion de Muro de Contencion en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramos Calle Moquegua - Calle 1de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"	Proyecto de Inversion de Optimizacion de Ampliacion Marginal de Rehabilitacion y de Resposicion (IOARR) denominado "Construccion de Muro de Contencion en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramos Calle Moquegua - Calle 1de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"
3	ACTO RESOLUTIVO	FECHA DE EMISION	DICE: EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y RESOLUTIVA ARTICULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO	DEBE DECIR: EN LA PARTE CONSIDERATIVA EN LOS ARTICULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO
	Resolucion de Gerencia de Infraestructura Publica N° 064-2024-GIP/GM/MPMN	03/04/2024	Proyecto de Inversion Publica denominado "Construccion de Muro de Contencion en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramos Calle Moquegua - Calle 1de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"	Proyecto de Inversion de Optimizacion de Ampliacion Marginal de Rehabilitacion y de Resposicion (IOARR) denominado "Construccion de Muro de Contencion en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramos Calle Moquegua - Calle 1de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"

ARTICULO SEGUNDO. – MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la

Resolucion de Gerencia de Infraestructura Publica N° 248-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 04-12-2023; la Resolucion de Gerencia de Infraestructura Publica N° 259-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-12-2023 y la Resolucion de Gerencia de Infraestructura Publica N° 064-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-04-2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolucin.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 03, DEL

PROYECTO DE INVERSION DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION - IOARR DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN: EN EL (LA) AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, por 150 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2 y 3, hace un total de 604 días calendario, el mismo



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 172-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de agosto del 2024.

que culminará el 04-02-2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR denominado “Construcción de Muro de Contención: en el (Ia) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2484023, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR denominado “Construcción de Muro de Contención: en el (Ia) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2484023, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR denominado “Construcción de Muro de Contención: en el (Ia) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2484023.

ARTICULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



RECS/GIP/MPMN
C, c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SOP
OTIE
Archivo